

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

144**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Sánchez Grande, secretario judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 525 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Quintana Cabanillas, contra la empresa “Ploder Uicesa, Sociedad Anónima”, don Juan Ferré Falcón, don Francisco Javier Ramos Torre, “Cajamar, Caja Rural”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia:

Que desestimamos la demanda interpuesta por don Luis Quintana Cabanillas, contra la mercantil “Ploder Uicesa, Sociedad Anónima”, don Francisco Javier Ramos Torre y don Juan Ferré Falcón, en su calidad de administradores concursales, y “Cajamar, Caja Rural”, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario incumbe al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o decreto, cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan Ferré Falcón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de mayo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.719/12)